

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 40 03 019 2019 00746 02

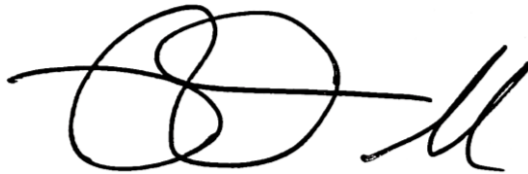
En cumplimiento del numeral 5º, artículo 7º del Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002 *“Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala *«Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente»*, por medio de la oficina Judicial -Reparto remítanse las diligencias al **JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, para que asuma el conocimiento de las diligencias, en vista que dicha agencia judicial había conocido de la causa en segunda instancia.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

REMITIR el legajo a la **OFICINA JUDICIAL -REPARTO** a fin de abonar el expediente al **JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad. Por Secretaría, déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9abeee349e190e4dfad571bb4ea3168f86d3345ef5d1fb8bebb9cb5a2c5bdad**

Documento generado en 05/03/2024 03:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>